

00000002

NUMERO: /91 CONSTITUCION DE UNA COMPANIA AND-

1 NIMA DENOMINADA INDUSTRIA ECUATO-

2 RIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. ✓

3 CUANTIA: S/. 2'000.000,00. ✓ - - - - -

4 de Guayaquil ✓ Capital de la Provincia

5 de la República del Ecuador, a los TRES ✓ días

6 del mes de S E P T I E M B R E ✓ de mil novecientos no-

7 venta y uno; ✓ ante mí, Abogada SARA CALDERON REGA-

8 TTD, NOTARIA VIGESIMA QUINTA ✓ de este Cantón, compare-

9 cen a la celebración de la presente Escritura los

10 Señores MERCEDES MARIA RIOS SONO, quien declara ser

11 de estado civil Divorciada, Ingeniero Comercial, con

12 cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro

13 cero cuatro dos cinco uno dos, EDUARDO DE JESUS MENA

14 SANCHEZ, quien declara ser de estado civil Casado,

15 Ingeniero Comercial, con cédula de ciudadanía número

16 cero uno cero cero nueve uno nueve siete cero tres,

17 COLOMBIA DEL CARMEN NOROÑA MEDINA, quien declara ser

18 de estado civil Soltera, Estudiante, con cédula de ciu-

19 dadanía número uno seis cero cero uno dos tres nueve

20 cinco dos, JOSE FIDEL MENA SANCHEZ, quien declara ser

21 de estado civil Casado, Arquitecto, con cédula de ciu-

22 dadanía número cero nueve cero siete cinco tres cero

23 cero cinco nueve y MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ, quien

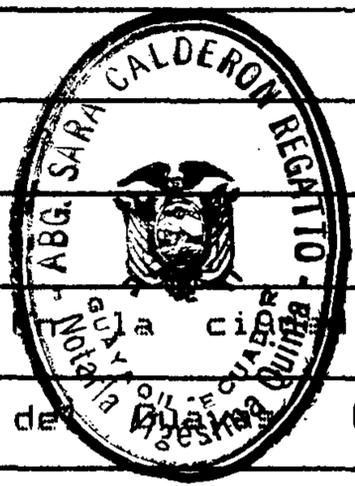
24 declara ser de estado civil Soltero, Ejecutivo, con

25 cédula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho

26 dos siete nueve uno dos, todos por sus propios derechos.

27 Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores

28



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page, overlapping the text of line 28.

50000000

de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para con-

1 tratar y a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos
2 en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION
3 DE COMPANIA, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y en-
4 tera libertad para que sea elevada a escritura pública me
5 presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente:-

6 MINUTA: SENOR NOTARIO.-Sírvasse incorporar a los protocolos
7 a su cargo, una escritura de Constitución de Sociedad Anón-
8 nima, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRI-

9 MERA: FUNDADORES.✓ Concurren a la celebración de esta es-
10 critura manifestando su voluntad de fundar en forma simul-
11 tánea la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS

12 INPLASTIC S. A.,✓ las siguientes personas: Uno.- Ingeniera
13 Comercial MERCEDES MARIA RIOS SONO,✓ divorciada, Inge-
14 niera Comercial.- Dos.- Ingeniero Comercial EDUARDO DE

15 JESUS MENA SANCHEZ,✓ casado, Ingeniero Comercial.- Tres.-
16 Señorita COLOMBIA DEL CARMEN NOROÑA MEDINA,✓ soltera,
17 estudiante. - Cuatro. - Señor JOSE FIDEL MENA SANCHEZ,

18 casado, Arquitecto. - Cinco.- Señor MANUEL BOLIVAR MENA
19 SANCHEZ,✓ soltero, ejecutivo; ecuatorianos y domiciliados
20 en la ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:✓ OBJETO SO-

21 CIAL.-La Compañía se dedicará a la fabricación, producción
22 de materiales plásticos para empacar productos de exporta-
23 ción, así como materiales plásticos en general, a la trans-
24 formación, compra, venta, importación, exportación, repre-
25 sentación, consignación y distribución de ropas, prendas
26 de vestir y de la indumentaria nuevas y usadas, fibras, te-
27 jidos, hilados, guatas, telas no tejidas, broches, gan-
28

0000000



1 chos, remaches y demás productos para la confección, así
 2 como calzados y las materias primas que las componen, así
 3 también se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos,
 4 instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; ar-
 5 tículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de
 6 deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería,
 7 artículos de plástico y sus derivados, artículos de ferre-
 8 tería, artículos electrodomésticos para el hogar y oficina,
 9 instrumental médico, instrumental para laboratorio, instru-
 10 mentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la
 11 rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, elab-
 12 oración de telas.- También tendrá por objeto dedicarse a
 13 la explotación agrícola en todas sus faces, al desarrollo
 14 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y me-
 15 nor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la
 16 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y
 17 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá
 18 dedicarse también a la producción de larvas de ranas, cama-
 19 rones y otras especies bioacuáticas, mediante la instala-
 20 ción de laboratorios. También se dedicará a la actividad
 21 pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extrac-
 22 ción, procesamiento y comercialización de especies bioa-
 23 cuáticas en los mercados internos y externos. También, po-
 24 drá adquirir en propiedad, adquirir en propiedad, arrenda-
 25 miento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su plan-
 26 ta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra
 27 forma para comercialización de los productos de mar. Tal
 28

[Handwritten signature]

bien se dedicará a la comercialización interna y externa

de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro

y acero, papelería y útiles de oficina.- Artículos de ba-

zar y perfumería, confitería, productos de vidrio y cris-

tal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- Asi

mismo se dedicará a brindar servicio, mantenimiento y lim-

pieza de bodegas, galpones, oficinas, residencias y maqui-

naria a personas naturales y/o jurídicas; se dedicará tam-

bién a brindar asesoría técnica, financiera, administrati-

va y comercial a personas naturales y/o jurídicas; a la im-

portación, compra, distribución, comercialización de toda

clase de repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de

automóviles, camionetas y vehículos y automotores pesados.-

Podrá dedicarse al corretaje, arrendamiento, y agenciamien-

to de toda clase de inmuebles.- También se dedicará a la

compra venta, permuta, por cuenta propia de acciones de

compañías anónimas y de participaciones de compañías limi-

tadas.- También tendrá por objeto dedicarse a la actividad

mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente

y representante de personas naturales y/o jurídicas.- Pa-

ra cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y con-

tratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan

relación con el mismo.- CLAUSULA TERCERA: ✓ DENOMINACION. -

La Compañía anónima que se constituye se denominará INDUS-

TRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A. ✓ CLAUSULA

CUARTA: ✓ PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración del

presente contrato y de la persona jurídica que de esta con-

tratación nace será de CINCUENTA ANOS ✓ ontados a partir de

00000004



1 la fecha de inscripción de este contrato social en las ofi-

2 cinas del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

3 **SULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Com-

4 pafia es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones

5 ciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un

6 Mil Sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos

7 mil inclusive.- **CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA-**

8 **PITAL.**- Los fundadores declaran que el capital social de

9 la compafia que por esta escritura se contrata ha sido sus-

10 crito en su totalidad, de la siguiente manera: Uno.- Inge-

11 niera Comercial Mercedes María Rios Sono, ha suscrito no-

12 vecientas ochenta acciones.- Dos.- Ingeniero Comercial

13 Eduardo de Jesús Mena Sánchez, ha suscrito novecientas se-

14 senta acciones.- Tres.- Señorita Colombia del Carmen Noro-

15 ña Medina, ha suscrito veinte acciones. Cuatro.- Señor Jo-

16 sé Fidel Mena Sánchez, ha suscrito veinte acciones.- Cin-

17 co.- Señor Manuel Bolívar Mena Sánchez, ha suscrito veinte

18 acciones.- Los fundadores pagan en dinero en efectivo el

19 veinticinco por ciento del total del valor de cada una de

20 las acciones que han suscrito, tal como consta en el cer-

21 tificado de Integración de Capital emitido por una Insti-

22 tución bancaria y que se acompafia como documento habili-

23 tante y se comprometen a pagar el saldo, esto es, el Seten-

24 ta y Cinco por ciento restante, en dos años plazo, a con-

25 tarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el

26 Registro Mercantil, en cualquiera de las formas estableci-

27 das por la Ley.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.**- La sociedad

28 tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.

capacidad legal para establecer agencias o sucursales en

1 cualquier lugar del país o del extranjero.- CLAUSULA OCTA-

2 VA: ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.- La Compañía será admi-

3 nistrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente

4 General, y el Gerente en los términos señalados en estos

5 estatutos.- CLAUSULA NOVENA: REPRESENTACION LEGAL.- La re-

6 presentación legal de la Compañía estará a cargo del Pre-

7 sidente y/o del Gerente General en todos los negocios y

8 operaciones relacionadas con su giro o tráfico y no requie-

9 rirán autorización especial de la Junta General para la

10 enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase

11 sobre los bienes inmuebles de propiedad de la

12 Compañía.- CLAUSULA DECIMA: ESTATUTOS SOCIALES.- Los

13 fundadores de la Compañía han acordado adoptar para

14 el gobierno y funcionamiento de la misma el si-

15 guiente estatuto.- ESTATUTO SOCIAL DE INDUSTRIA ECUA-

16 TORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.- ARTICULO PRIME-

17 RO: DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía será adminis-

18 trada por el Presidente, el Vicepresidente, el Geren-

19 te General nombrados por la Junta General, y el

20 Gerente nombrado por el Presidente y/o el Gerente

21 General, quienes durarán cinco años en el desempeño

22 de sus cargos y tendrán las atribuciones señaladas

23 en la Ley y en estos estatutos.- ARTICULO SEGUNDO:

24 DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal

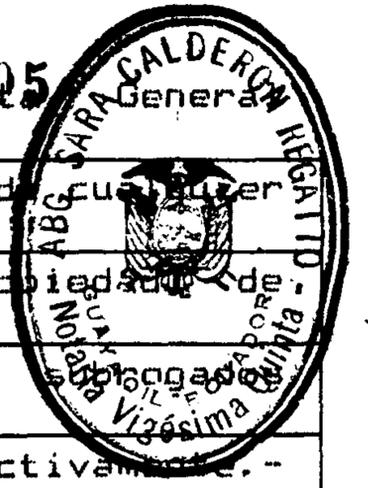
25 de la compañía estará a cargo del Presidente y/o

26 Gerente General en todos los negocios y operacio-

27 nes relacionadas con su giro y tráfico, no requie-

28

riendo autorización especial de 00000005



1 para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier
2 clase, sobre los bienes inmuebles de propiedad de
3 la Compañía, y a falta de éstos serán
4 por el Vicepresidente y el Gerente respectivamente.-
5 **ARTICULO TERCERO: ✓ DE LA FACULTAD DE LOS ADMINISTRA-**
6 **DORES.-** El Gerente General cuidará bajo su responsa-
7 bilidad que se lleven los libros exigidos por el
8 Código de Comercio, el Libro de Actas de las
9 Juntas Generales, el de Acciones y Accionistas y
10 todos los demás que la Ley exija.- El Gerente y
11 Presidente entregarán a los comisarios y presentarán
12 cada año a la Junta General Ordinaria una memoria
13 razonada acerca de la situación legal de la
14 Compañía, con los balances, del inventario detallado
15 y preciso de las existencias así como de las
16 cuentas de pérdidas y ganancias y del proyecto de
17 distribución de los beneficios.- Al Presidente le
18 corresponde presidir las Juntas Generales, supervigilar
19 la marcha de la Compañía y el cumplimiento de
20 las disposiciones de los estatutos sociales,
21 suscribir junto con el Gerente General los Títulos
22 de las acciones, pudiendo cualquiera de ellos
23 convocar a las Juntas Generales.- Cada acción total-
24 mente pagada dará derecho a un voto en las deli-
25 beraciones de aquellas y las no liberadas lo
26 tendrán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO**
27 **CUARTO: ✓ DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL VICEPRESI-**
28

1 DENTE.- El Vicepresidente de la Compañía será

2 elegido por la Junta General, quien durará cinco

3 años en sus cargo y cumplirá con las disposicio-

4 nes emanadas de la Junta General no incluyendo las

5 de representante legal de la compañía.- En ausencia

6 del Presidente, subrogará en sus funciones a éste.-

7 ARTICULO QUINTO: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL

8 GERENTE.- El Gerente será nombrado por el Presidente

9 y/o Gerente General de la Compañía por el período

10 de cinco años y sus funciones serán por ellos

11 determinadas entre las que no incluirá las de

12 representante legal.- Subrogará al Gerente General en

13 sus funciones en caso de ausencia temporal, con los

14 mismos deberes y obligaciones del subrogado, cuando

15 la ausencia sea definitiva, será la Junta General

16 quien nombrará un nuevo Gerente General.- ARTICULO

17 SEXTO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Compañía será

18 gobernada por la Junta General de Accionistas.-

19 Dicha Junta será presidida por el Presidente

20 debiendo actuar como Secretario el Gerente General

21 y será convocada por cualquiera de los referidos

22 administradores en la forma y épocas señaladas por

23 la Ley.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA FISCALIZACION.- La

24 fiscalización estará a cargo de un comisario

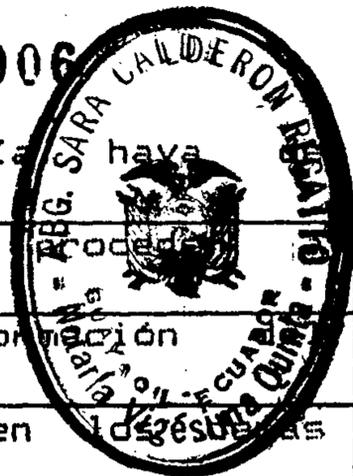
25 elegido cada dos años por la Junta General.- AR-

26 TICULO OCTAVO: En cuanto a los derechos y obliga-

27 de los accionistas, expedición de títulos de

28 normas de reparaciones, determina

* 000000006



1 ción de los casos en que la compañía haya
 2 disolverse anticipadamente, la forma de
 3 la designación de liquidadores, la formación
 4 fondo de reserva legal, y en general, en
 5 aspectos que no se encuentren específicamente
 6 legislados en estos estatutos, se aplicarán las dis-
 7 posiciones de la Ley de Compañías y en especial
 8 las de la sección sexta.- Anteponga, inserte y
 9 agregue usted señor Notario todos lo necesario para
 10 la completa validez de esta escritura, dejando
 11 constancia que cualquiera de los fundadores queda
 12 autorizado para obtener la aprobación e inscripción
 13 de esta Escritura.- Firmado) Abogada Gina Alarcón de
 14 Navarro. ✓ Registro número cinco mil ciento sesenta y
 15 dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES-
 16 CRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.- Queda agregado el cer-
 17 tificado de Cuenta de Integración.- LEIDA esta es-
 18 critura de principio a fin por mí el Notario en
 19 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
 20 todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben
 21 en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE ✓
 22
 23
 24
 25
 26 ING. MERCEDES MARIA RIOS SONO ✓ ING. EDUARDO MENA SANCHEZ
 27 C.C.# 0904042512 C.C.# 0100919703
 28 C.Vot.# 294-239 C.Vot.# 042-092
 F I R M A -

D O . -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Adelicia Noroña ✓

Jose Fidel Mena Sanchez ✓

COLOMBIA NOROÑA MEDINA

JOSE FIDEL MENA SANCHEZ

C.C.# 1600123952

C.C.# 0907530059

C.Vot.# 034-292

C.Vot.# 042-093

Manuel Bolivar Mena Sanchez ✓

MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ

C.C.# 0102827912

C.Vot.# 009-124

[Large signature]

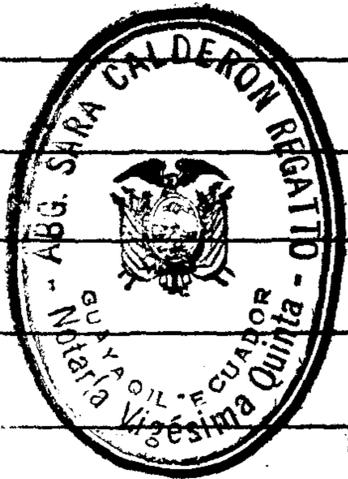
Le Notario **SE OTORGO**

ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO

TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firma

en Guayaquil, a cuatro de Septiembre de mil nove-

cientos noventa y uno. - ✓



ABG. SARA CALDERON REGATTO

Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Cuayaquil

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha tres de



000000007

BANCO AMAZONAS S. A.

Nº Q. 1



GUAYAQUIL, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.

Abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

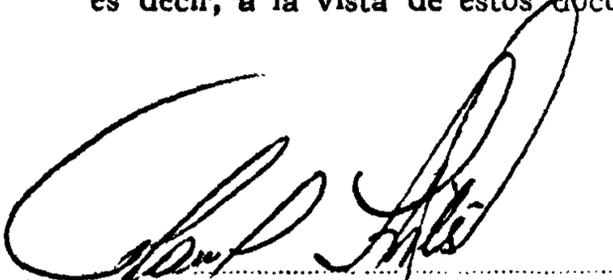
VALOR DEPOSITADO

	VALOR DEPOSITADO	
<input checked="" type="checkbox"/> ING. COM. MERCEDES MARIA RIOS SONO S/.	245.000,00	1
<input checked="" type="checkbox"/> ING. COM. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ	240.000,00	2
<input checked="" type="checkbox"/> SRTA. COLOMBIA DEL CARMEN NOROÑA MEDINA	5.000,00	3
<input checked="" type="checkbox"/> SR. JOSE FIDEL MENA SANCHEZ	5.000,00	4
<input checked="" type="checkbox"/> SR. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ	5.000,00	5

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 500.000,00

QUINIENTOS MIL 00/100

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA



000000008

1 Septiembre de mil novecientos noventa y uno, tomé no
2 ta que el señor Intendente de Compañías por Resolu-
3 ción # 91-2-1-1-0002757, de fecha dos de Octubre de -
4 mil novecientos noventa y uno, aprobó la escritura -
5 que contiene esta copia de: CONSTITUCION DE UNA COMPA-
6 ÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS -
7 INPLASTIC S. A.. - Guayaquil, a cuatro de Octubre de mil -
8 novecientos noventa y uno. -



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

17 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 91- 2-1-1-0002757,
18 dictada el 2 de Octubre de 1.991, por el Subintendente de Derecho Socie
19 tario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura públi-
20 ca, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada -
21 INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S. A., de fojas 29017
22 a 29.028, número 3.319 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y
23 anotada bajo el número 20.145 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre die-
24 ciseis de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Su-
25 plente .-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

28 CERTIFICO : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de -

la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto -
en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor -
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 -
del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Octubre dieciseis de mil no-
vecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de A
filiación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas de la Compa
ñía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.-- Guaya
quil, Octubre dieciseis de mil novecientos noventa i uno .- El Regis
trador Mercantil Suplente .-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 12.760.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG 0011064

000090021

Guayaquil,

Señor
GERENTE DEL BANCO AMAZONAS
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989: comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía ~~paña~~-INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS, INPLASTIC S.A.

Muy Atentamente

DIOS. PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.